



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Un hombre es incluido en dos ficheros de morosos por una deuda ya saldada

La Audiencia Provincial de Alicante ha confirmado el fallo que condenaba a una empresa de recobro a indemnizar con **12.000 euros** a un particular, por haberlo incluido indebidamente en dos registros de morosos por una deuda que ya había satisfecho con anterioridad.

El afectado solicitó un crédito a Bankinter y la entidad se lo denegó al estar incluido en un fichero de morosos

La sentencia, **de 17 de marzo de 2022**, tilda de “adecuada y “proporcional” la indemnización fijada, debido a la “situación de intranquilidad, impotencia, molestias y desasosiego” sufrida por el demandante.

Primera instancia: la deuda se pagó antes de la inclusión en el registro

En julio de 2021, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Villena (Alicante) **estimó la demanda** formulada por un particular contra una compañía que se dedica a la gestión de cobros de deudas y activos inmobiliarios.

Según el fallo, la demandada vulneró el **derecho al honor** del demandante al incluir al usuario en un registro de morosos **durante casi dos años**, incumpliendo los requisitos legalmente establecidos.

“Villena es una vieja ciudad coronada por su más característico símbolo: un antiguo castillo de origen árabe”.
(Foto: Comunitat Valenciana)

En concreto, como resulta de la prueba practi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |